

ANEXO

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. **Institución:** Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia.

2. **Título:** Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

Título:

Línea Anticorrupción 157

Temas que aborda:

Denuncias de actos de corrupción, protección al denunciante, participación ciudadana, transparencia.

Materias de la Convención con el que se relaciona:

Artículo III (Medidas preventivas), específicamente en lo que respecta a los “Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno” y a los “Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción”.

Artículo VIII (Medidas para Combatir el Soborno): al facilitar la denuncia anónima y segura, la línea contribuye a la detección de casos de soborno y otras formas de corrupción, apoyando la aplicación de sanciones contra los responsables.

3. **Descripción de la buena práctica:** Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma¹:

Descripción:

La Línea Anticorrupción 157 es un canal telefónico con cobertura a nivel nacional y disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, diseñado

¹ La sustentabilidad significa que la buena práctica haya sido probada en un período de tiempo que haya permitido mostrar su utilidad y que pueda tener continuidad en su aplicación. Se sugiere, al respecto, un período de un año.

para recibir denuncias ciudadanas y facilitar la detección y abordaje oportuno de posibles hechos de corrupción. Su objetivo es garantizar un tratamiento adecuado de las denuncias, asegurando eficacia, eficiencia, confidencialidad y seguridad para el denunciante en el proceso, y fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones.

La línea cuenta con un sistema de respuesta rápida y un manejo riguroso de la información, cumpliendo con altos estándares de protección de datos personales. Esto refuerza la confianza de los ciudadanos en la seguridad y confidencialidad de sus datos y denuncias.

La estructura técnica de la Línea Anticorrupción 157 cuenta con personal de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN) de la Policía Nacional de Colombia capacitado en el manejo de denuncias de corrupción, asegurando que cada caso sea canalizado hacia las entidades competentes, como la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, según la naturaleza de la denuncia. Para ello, los funcionarios asignados han recibido una capacitación integral en atención al cliente por medios tecnológicos, análisis de riesgo, desarrollo de capacidades analíticas, técnicas de entrevista y recepción de denuncias. Además, han sido entrenados en el marco legal de los delitos de corrupción, lo que permite no solo la recepción de denuncias, sino también su seguimiento y la implementación de medidas preventivas y correctivas, fortaleciendo así la lucha contra la corrupción en Colombia.

La Línea Anticorrupción 157 debe ser considerada una buena práctica en la lucha contra la corrupción porque promueve la denuncia segura, la transparencia y la participación ciudadana, alineándose con los principios establecidos en la Convención Interamericana Contra la Corrupción. Su implementación optimiza el uso de tecnología avanzada y recursos humanos especializados, sin generar costos adicionales ni afectar la eficiencia administrativa u organizacional de las entidades involucradas. Además, garantiza la canalización efectiva de denuncias hacia las autoridades competentes para su investigación y sanción, permitiendo el seguimiento de casos y la aplicación de medidas preventivas y correctivas. Al estar operada las 24 horas del día, con altos estándares de confidencialidad y protección de datos, fortalece la confianza en las instituciones y contribuye a la construcción de un Estado más íntegro y eficiente, contribuyendo así al cumplimiento de los compromisos internacionales de Colombia en la lucha contra la corrupción.

En materia de sostenibilidad, la implementación de la Línea Anticorrupción 157 se respalda en el uso de tecnologías de última generación, cuyo diseño y adquisición se realizó gracias a recursos de cooperación internacional. Estas tecnologías requieren una inversión mínima para su operación y mantenimiento, lo que garantiza su viabilidad a largo plazo.

En cuanto a los recursos humanos, como se mencionó anteriormente, la operación de la línea está a cargo de funcionarios de la Policía Nacional ya

adscritos a las áreas de investigación anticorrupción. Dado que cuentan con la capacitación y competencias necesarias para gestionar herramientas tecnológicas avanzadas, su participación no implica un aumento en el presupuesto operativo ni cambios en la estructura organizacional de la institución. Esto asegura el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia administrativa, al tiempo que optimiza el gasto público y aprovecha los recursos humanos disponibles en el Estado colombiano.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

La Línea Anticorrupción 157 se desarrolló como una buena práctica para abordar la escasez de canales seguros y eficientes de denuncia en Colombia, garantizando confidencialidad, seguridad y protección a los denunciantes. Antes de su implementación, muchas personas temían reportar actos de corrupción por posibles represalias, lo que limitaba la detección y sanción de estos delitos. Esta iniciativa responde a la necesidad de ofrecer un mecanismo alineado con el Proyecto de Ley "Jorge Pizano", en trámite en el Congreso, el cual busca otorgar garantías a ciudadanos y funcionarios para que puedan denunciar sin temor. Además, no existía un canal unificado para recibir denuncias de corrupción y remitirlas a la entidad competente según la naturaleza del hecho denunciado (penal, fiscal o disciplinario), lo que dificultaba la gestión y el seguimiento efectivo de los casos.

Antes de la adopción de esta práctica, la gestión institucional de las denuncias era menos eficiente, con tiempos de respuesta prolongados y una falta de priorización en casos urgentes. La línea 157 optimiza estos procesos, agilizando la atención de denuncias y permitiendo identificar patrones, áreas vulnerables y actores recurrentes en hechos de corrupción. Con ello, se promueve la transparencia, la participación ciudadana y la confianza en las instituciones, fortaleciendo la lucha contra la corrupción y fomentando una cultura de denuncia y prevención a nivel nacional.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

Diseño y metodología:

La Línea 157 surge como una acción de política en el marco de implementación del Decreto 1600 de 2024 (por medio del cual se adopta la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción), como un esfuerzo integral que busca fortalecer las instituciones democráticas, recuperar la confianza ciudadana y promover una cultura de revalorización y cuidado de lo público.

Para su diseño e implementación, la Policía Nacional de Colombia, a través de la mencionada Dirección de Investigación Criminal e Interpol, trabajó en coordinación con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Policía Nacional dispuso 40 uniformados capacitados encargados de recibir y procesar las denuncias, los cuales operan desde el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4 ubicado en la Carrera 62 # 19-72 de Bogotá.

El procedimiento de recepción de las denuncias a través de la línea establece que el personal de la Policía Nacional recibe la información y solicita evidencias (fotos, documentos, grabaciones, etc.) que permitan configurar la iniciativa investigativa. Luego de ello y una vez asignado el caso, la DIJIN procede a hacer verificaciones en terreno si es necesario. Tras recopilar el material probatorio, lo remite, si es el caso, al ente de control correspondiente o a la Fiscalía para el respectivo reparto.

La Policía Nacional y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia se reunirán mensualmente con los organismos de control y la Fiscalía General de la Nación para verificar casos especiales y llevar a cabo seguimiento a las denuncias.

Experiencias en otros países:

En el mundo, son pocas las líneas nacionales dedicadas exclusivamente a la denuncia de casos de corrupción. En España, por ejemplo, se cuenta con el “Canal de Protección a Denunciantes” dirigido por la Autoridad del Protección del Informante, que fue creada en cumplimiento de la Ley de Protección al Denunciante de ese país.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

Los equipos tecnológicos (equipos de cómputo, diademas y licencias) con los cuales opera la Línea se financiaron mediante el proyecto de cooperación “Combatiendo la corrupción: estrategia para fortalecer las instituciones de transparencia, incluida la gestión portuaria”, el cual surge dentro de un Convenio suscrito entre la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de Ley (INL, por sus siglas en inglés) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). El costo estimado fue de 375 millones de pesos colombianos (USD \$91.285).

Desde una perspectiva técnica, la Línea Nacional Anticorrupción 157 está diseñada para recibir y procesar denuncias relacionadas con hechos de corrupción, empleando plataformas de comunicación modernas y seguras que garantizan la confidencialidad y protección de la identidad de los denunciantes. Esto se logra mediante un sistema de

gestión de información que permite el registro adecuado de las denuncias, su clasificación y remisión a las instancias correspondientes para su atención oportuna.

Como se mencionó en el apartado 5, para su funcionamiento se han asignado 40 funcionarios que hacen parte de la Policía Nacional y están adscritos a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL en el área anticorrupción; estos cuentan con las competencias necesarias para gestionar la atención de las denuncias relacionadas con casos de corrupción y, además, están capacitados para operar herramientas tecnológicas avanzadas que aseguran la correcta recepción, clasificación y gestión de la información aportada por los denunciantes, garantizando la seguridad y confidencialidad de los datos.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?²:

En un mes de operación, del 21 de enero al 21 de febrero, se han recibido 2.366 llamadas, de las cuales 2.262 han sido anónimas y 104 no anónimas. Teniendo por día el siguiente número de llamadas: 309, domingos; 335, lunes; 498, martes; 415, miércoles; 336, jueves; 304, viernes; y 169, sábados.

A nivel departamental, se presentaron 85 presuntos incidentes de corrupción con 33 casos identificados y 52 no procedentes. De los identificados, 15 se radicaron en la Fiscalía, 8 se verificaron en la ARIAN, 7 se reportaron en NUNC y 3 se verificaron la calidad de dato.

Los delitos más denunciados han sido los siguientes:

1. Falsedad en documento público.
2. Concusión.
3. Contrato sin cumplimiento de requisitos legales.
4. Prevaricato.
5. Abuso de autoridad.

Durante el periodo, se han recibido 13 denuncias relacionadas con la Administración Pública y 2 sobre la administración de justicia, teniendo como resultado la apertura de 15 denuncias con Número Único de Noticia Criminal con sus investigaciones avanzando.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Sí, puede ser una práctica adaptada y servir en otros países. La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia está dispuesta a brindar asistencia técnica a los países que decidan implementar una medida similar.

² Por ejemplo, prácticas que puedan generar un cambio de conducta, comportamiento de una población o institución. DLCI02424S01

Punto de contacto: Iveth Lorena Solano, coordinadora del Grupo para el Análisis, Prevención e Innovación, de Lucha contra la Corrupción (GAPI) de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia.

Correo: ivethsolano@presidencia.gov.co

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrá informe de seguimiento?:

Como se mencionó en la sección 5, la Policía Nacional y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia se reunirán mensualmente con los organismos de control y la Fiscalía General de la Nación para verificar casos especiales y llevar a cabo seguimiento a las denuncias. Sin embargo, dado el carácter reservado de la información que se manejará en las denuncias, los informes de seguimiento no podrán hacerse públicos, salvo en casos específicos y respecto a información anonimizada que los entes de control, la Fiscalía y la Policía Nacional determinen.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

Dado que la línea anticorrupción es una práctica de reciente adopción, se espera realizar un balance sobre su impacto y sobre las lecciones aprendidas a partir de su implementación en un futuro próximo.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

Línea Anticorrupción 157:

<https://www.secretariatransparencia.gov.co/secretaria/lineaanticorrupcion157>

Balance primer mes de operación Línea 157:

<https://www.youtube.com/watch?v=gcxc-cQpq90>

Así mismo, se puede encontrar información de interés sobre la Línea Anticorrupción 157 en las sedes electrónicas de 9546 entidades públicas del país.

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir más información.

Para más información, se puede comunicar con Iveth Lorena Solano Quintero, coordinadora del Grupo para el Análisis, Prevención e Innovación de Lucha Contra la Corrupción (GAPI), de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia.

Correo: ivethsolano@presidencia.gov.co